



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 6

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- **1072** DE 2023
(**28 DIC. 2023**)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) PARA LA QUEBRADA SAN PEDRO JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, específicamente lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, en el Decreto 1076 de 2015 y el Acuerdo CD No.072 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables Decreto Ley 2811 de 1974, determina que le corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano y en general para las demás actividades en que su uso sea necesario, mediante el cumplimiento de funciones relacionadas con la clasificación y destinación de las aguas para su aprovechamiento; al igual que el control de la calidad para mantenerlo apto para los fines y usos complementarios.

Que el artículo 2.2.3.3.1.4. del Decreto 1076 de 2015 establece que: "La Autoridad Ambiental Competente deberá realizar el Ordenamiento del Recurso Hídrico con el fin de realizar la clasificación de las aguas superficiales, subterráneas y marinas, fijar en forma genérica su destinación a los diferentes usos de que trata el presente decreto y sus posibilidades de aprovechamiento." y el artículo 2.2.3.3.1.5. Ibidem, expresa: "La autoridad ambiental competente, priorizará el Ordenamiento del Recurso Hídrico de su jurisdicción..."

Que el artículo 2.2.3.3.1.6 de la norma citada indica los requerimientos mínimos que debe tener en cuenta la autoridad ambiental para efectos de adelantar el Proceso de Ordenamiento, y más adelante en el artículo 2.2.3.3.1.8 establece las fases que las autoridades ambientales deben desarrollar para la formulación del Ordenamiento del Recurso Hídrico, entre las cuales se encuentra:

- a) La declaratoria de ordenamiento.
- b) El diagnóstico.
- c) Identificación de los usos potenciales de los recursos
- d) La elaboración del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Guía Técnica para la Formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico, en cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.3.3.1.8 del Decreto 1076 de 2015, la cual fue adoptada por dicho ministerio mediante Resolución 751 de 2018, "Por la cual se adopta la Guía técnica para la formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico continental superficial - PORH".

Que de conformidad con lo dispuesto en la parte final del numeral 4 del artículo 2.2.3.3.1.8. del Decreto 1076 de 2015, el Plan de Ordenamiento del Recursos Hídrico será adoptado mediante resolución y el documento elaborado deberá contener como mínimo:

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600-1072

DE 2023

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) PARA LA QUEBRADA SAN PEDRÓ JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRÓ"

- a) La clasificación del cuerpo de agua en ordenamiento;
- b) El inventario de usuarios;
- c) El uso o usos a asignar;
- d) Los criterios de calidad para cada uso;
- e) Los objetivos de calidad a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo;
- f) Las metas quinquenales de reducción de cargas contaminantes de que trata el Capítulo 5 del Título 9, Parte 2, Libro 2 del presente Decreto o la norma que lo modifique, adicione o sustituya;
- g) La articulación con el Plan de Ordenación de Cuencas Hidrográficas en caso de existir y,
- h) El programa de seguimiento y monitoreo del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico.

Que el parágrafo 1 del artículo 2.2.3.3.1.8 del Decreto 1076 de 2015 establece que "En todo caso, el Plan Ordenamiento del Recurso Hídrico deberá definir la conveniencia de adelantar la reglamentación del uso de las aguas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.13.2 del presente Decreto o la norma que lo modifique o sustituya, y la reglamentación de vertimientos según lo dispuesto en el presente decreto o de administrar el cuerpo de agua a través de concesiones de agua y permisos de vertimiento. Así mismo, dará lugar al ajuste de la reglamentación del uso de las aguas, de la reglamentación de vertimientos, de las concesiones, de los permisos de vertimiento, de los planes de cumplimiento y de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y de las metas de reducción, según el caso".

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0660-0439 del 27 de julio de 2021, "Por la cual se declara en ordenamiento del cuerpo de agua denominado quebrada San Pedro y se adopta otras determinaciones" declaró en ordenamiento el cuerpo de agua denominado "Quebrada San Pedro".

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, el 12 de noviembre del 2021, suscribió con la Universidad del Valle el Convenio Interadministrativo CVC No. 245 de 2021, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, experiencia académica para la formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) de los cauces naturales de los ríos Guachal-Bolo-Fraile-Párraga-Palmira y la quebrada San Pedro como insumo para la administración del recurso hídrico y el acótamiento de la ronda hídrica en 18 km de los ríos Bolo y Fraile pertenecientes al sistema Guachal, como parte de los instrumentos de planificación y administración ambiental para el mejoramiento de la oferta del recurso hídrico".

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC mediante radicado EXTMI2020-39176 del 02 de diciembre de 2020, solicitó al Ministerio del Interior se pronuncie sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- 1072 DE 2023

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) PARA LA QUEBRADA SAN PEDRO JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO"

(PORH) DE LA QUEBRADA SAN PEDRO", localizado en jurisdicción del municipio de San Pedro, en el departamento de Valle del Cauca.

Que, el Ministerio del Interior, a través de la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa en respuesta a la petición descrita en el inciso anterior, expidió la Resolución Número ST-1326 del 17 de diciembre de 2020, "Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades" en la que se indica "Que consultadas las bases de datos institucionales de comunidades étnicas, tanto geográficas como alfanuméricas, no se identificaron comunidades étnicas sobre las cuales deba adelantarse el análisis del contexto geográfico de cara al desarrollo de las actividades del Proyecto objeto del presente análisis.", por lo que se estableció que no procede consulta previa para el proyecto "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DE LA QUEBRADA SAN PEDRO" localizada en jurisdicción del municipio de San Pedro, en el departamento del Valle del Cauca.

Que la Dirección Técnica Ambiental de la CVC mediante memorando No. 0690-1107782023 del 13 de diciembre de 2023, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del acto administrativo de adopción del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico de la quebrada San Pedro, de acuerdo con el documento técnico que contiene el desarrollo de los contenidos mínimos enunciados en el Decreto 1076 de 2015, obtenido en desarrollo del objeto del Convenio Interadministrativo CVC No. 245 de 2021, suscrito con la Universidad del Valle.

Por lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH de la quebrada San Pedro, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento del Valle del Cauca, formulado para el período 2024 – 2043, cuyos parámetros y especificaciones se encuentran contenidos en el documento síntesis del PORH de la quebrada San Pedro, para el tramo definido en la tabla No 1, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Tabla 1. Descripción del tramo en ordenamiento

Descripción	Longitud (km)	Coordenadas ⁽¹⁾			
		Inicio tramo		Fin tramo	
		X	Y	X	Y
Desde Nacimiento hasta Desembocadura en el Zanjón Burrigá	21,44	1099927	928938	1087109	937603

⁽¹⁾ Sistema Magna Colombia Oeste

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600-1072

DE 2023

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) PARA LA QUEBRADA SAN PEDRO JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO"

PARÁGRAFO PRIMERO: El cuerpo de agua cuyo Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico –PORH, se adopta mediante el presente acto corresponde al cuerpo de agua de la quebrada San Pedro, cuya localización con respecto a la zonificación hidrográfica nacional se muestra en la tabla No. 2., descrita a continuación:

Tabla 2. Codificación de la fuente en ordenamiento

Área Hidrográfica	Zona Hidrográfica	Subzona Hidrográfica	Código	Cuenca	Código	Cuerpo hídrico	Código
Magdalena-Cauca	Cauca	Ríos Guadalupe y San Pedro	2633	San Pedro	2633139000000	Quebrada San Pedro	2633139000000

PARÁGRAFO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente resolución el documento síntesis denominado Formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH de la quebrada San Pedro.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH que se adopta, tendrá un horizonte de veinte (20) años y su ejecución se llevará a cabo para el corto plazo (5 años), mediano plazo (10 años) y largo plazo (15 y 20 años), con revisión y/o ajuste al vencimiento del período previsto para el cumplimiento de los objetivos de calidad, con base en los resultados del programa de seguimiento y monitoreo del plan.

ARTÍCULO TERCERO: Se clasifican las aguas de la quebrada San Pedro como se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3. clasificación de las aguas de la quebrada San Pedro

Corriente	Tramo	Longitud (km)	Coordenadas ⁽¹⁾				Uso potencial	Clasificación ⁽²⁾
			Inicio tramo		Fin tramo			
			X	Y	X	Y		
Quebrada San Pedro	I Desde el nacimiento hasta la Derivación 2 Los Chancos	7,83	1099927	928938	1097398	934489	Consumo humano y doméstico, preservación de flora y fauna	Clase I
	II Desde la Derivación 2 Los Chancos hasta el Puente doble calzada	4,83	1097398	934489	1094270	934191	Uso agrícola, pecuario, industrial, uso estético	Clase II
	III Desde el Puente doble calzada hasta la desembocadura en el Zanjón Buñiga	8,98	1094270	934191	1087109	937603	Uso agrícola, pecuario, preservación de flora y fauna	Clase II

⁽¹⁾ Sistema Magna Colombia Oeste

⁽²⁾ Clase I. Cuerpos de agua que no admiten vertimientos; Clase II. Cuerpos de agua que admiten vertimientos, con algún tratamiento



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- 1072

DE 2023

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) PARA LA QUEBRADA SAN PEDRO JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO”

ARTÍCULO CUARTO: Fijar los objetivos de calidad del agua en el corto, mediano y largo plazo para la quebrada San Pedro, para caudales iguales o mayores al caudal de referencia al cierre del tramo según se presenta en la Tabla 4, con fundamento en el documento técnico de formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH de la quebrada San Pedro.

Tabla 4. Usos y criterios de calidad para la quebrada San Pedro

Número de tramo	Nombre del tramo	Uso	Criterio de calidad	Unidad	Plazo					
					Corto	Mediano	Largo			
					5 años	10 años	15 y 20 años			
I	Desde el nacimiento hasta la Derivación 2 Los Chancos	Consumo humano y doméstico, preservación de flora y fauna	Caudal de referencia ⁽¹⁾	L/s	60	60	60			
			Temperatura	°C	≤26	≤26	≤26			
			OD	mg O ₂ /L	≥5.0	≥5.0	≥5.0			
			DBO ₅	mg O ₂ /L	≤5.0	≥5.0	≥5.0			
			SST	mg/L	≤12.0	≤12.0	≤12.0			
			Coliformes totales	NMP/100 mL	≤10000	≤10000	≤10000			
			Coliformes fecales	NMP/100 mL	≤1000	≤1000	≤1000			
			pH	U pH	6.5-8.0	6.5-8.0	6.5-8.0			
			Nitratos	mg/L	≤10.0	≤10.0	≤10.0			
II	Desde la Derivación 2 Los Chancos hasta el Puente doble calzada	Uso agrícola, pecuario, industrial, uso estético	Caudal de referencia ⁽¹⁾	L/s	34	34	34			
			Temperatura	°C	≤26	≤26	≤26			
			OD	mg O ₂ /L	≥5.0	≥5.0	≥5.0			
			DBO ₅	mg O ₂ /L	≤5.0	≤5.0	≤5.0			
			SST	mg/L	≤50.0	≤50.0	≤50.0			
			pH	U pH	6.5-8.0	6.5-8.0	6.5-8.0			
			Nitratos	mg/L	≤10.0	≤10.0	≤10.0			
			III	Desde el Puente doble calzada hasta la desembocadura en el Zanjón Burrigá	Uso agrícola y pecuario, preservación de flora y fauna	Caudal de referencia ⁽¹⁾	L/s	34	34	34
						OD	mg O ₂ /L	≥5.0	≥5.0	≥5.0
DBO ₅	mg O ₂ /L	≤10.0				≤10.0	≤10.0			
SST	mg/L	≤330.0				≤220.0	≤220.0			
pH	U pH	6.5-8.5				6.5-8.5	6.5-8.5			

⁽¹⁾ Caudal de referencia al cierre del tramo para el cumplimiento de los objetivos de calidad Oxígeno Disuelto (OD), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅), Sólidos Suspendedos Totales (SST), Potencial de hidrógeno (pH)

PARÁGRAFO: El otorgamiento de concesiones, permisos de vertimientos líquidos y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV para todos los tramos, queda condicionado al cumplimiento de los objetivos de calidad definidos en la Tabla 4 de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Para alcanzar los objetivos de calidad propuestos en la quebrada San Pedro, se requiere implementar acciones por parte de los actores involucrados, tendientes a la reducción de las cargas contaminantes aportadas por los vertimientos puntuales a las fuentes hídricas en el corto, mediano y largo plazo.

ARTÍCULO SEXTO: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por intermedio de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur o la dependencia que haga sus



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 6

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- 1072

DE 2023

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) PARA LA QUEBRADA SAN PEDRO JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO"

veces, teniendo en cuenta lo definido en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico-PORH de la quebrada San Pedro que se adopta, exigirá el ajuste de las concesiones y de los permisos de vertimiento otorgados, así como de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV aprobados, si es del caso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese la presente resolución por la Secretaría General de la Corporación, a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, al Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la Gobernación del Valle del Cauca, a la Alcaldía municipal de San Pedro y a la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. -ACUAVALLE S.A. E.S.P. para su información y conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución deberá publicarse en el Diario Oficial y en la página web de la CVC, donde adicionalmente se publicará el documento síntesis del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH de la quebrada San Pedro.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

DADA EN SANTIAGO DE CALI-D.E., EL 28 DIC. 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó y elaboró: Ronald Uruña - Profesional Contratista Dirección Técnica Ambiental/ David Manrique, P. Especializado/Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Yanira Elisabet Basante - Profesional Especializado, Grupo Calidad Ambiental - Dirección Técnica Ambiental
Sebastián Carmóna C - Profesional Contratista - Dirección Técnica Ambiental
Ana María Buitrago R - Profesional Contratista - Dirección Técnica Ambiental
Paola Janeth Patiño Triana - Directora Técnica Ambiental (C)
Claudia Ysbelly Soto - Coordinadora Grupo de Calidad Ambiental - Dirección Técnica Ambiental
Piedad Varga - Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental-Oficina Asesora Jurídica
Sóralda J. Suárez Cuello - Jefe Oficina Jurídica
Oscar Marín Gómez - Asesor Dirección General